

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Actualizado el 27 de marzo de 2026

En cumplimiento al artículo 10 numeral 9) de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: "La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones".

Al respecto, El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, al mes de diciembre 2025, no constituyó depósitos con fondos públicos por ingresos extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones".